



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN 2021

PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS AL 2030

Ministerio rector: Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos

Mayo de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS.....	5
2.1. OP 01: Incrementar la efectividad de las investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	5
2.1.1. Lineamiento: Fortalecer la aplicación de estrategias diferenciadas para las investigaciones humanitarias de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	5
2.1.2. Lineamiento: Gestionar la información de la base de datos del RENADE para coadyuvar en las investigaciones humanitarias a fin de determinar la suerte y/o el paradero de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	8
2.2. OP 02: Incrementar la aplicación de un enfoque humanitario en todas las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	10
2.2.1. Lineamiento: Fortalecer la implementación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	10
2.2.2. Lineamiento: Incorporar el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.....	12
2.3. OP 03: Incrementar los resultados de los análisis de restos humanos recuperados y de los familiares para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	16
2.3.1. Lineamiento: Gestionar la información del procesamiento de muestras óseas y de referencia del Banco de Datos Genéticos (BDG) para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	16
2.3.2. Lineamiento: Mejorar la capacidad de respuesta del Instituto de Medicina Legal (IML) en el análisis e identificación de restos humanos de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	18
2.4. OP 04: Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.	20
2.4.1. Lineamiento: Fortalecer los servicios de acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.....	20
2.4.2. Lineamiento: Fortalecer el acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas, que reciben el servicio durante el proceso de búsqueda con enfoque humanitario	25
2.5. OP 05: Incrementar la participación con enfoque intercultural y de género de los familiares de personas desaparecidas durante el proceso de búsqueda.....	26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.5.1. Lineamiento: Fortalecer la atención en lenguas indígenas u originarias para los familiares de personas desaparecidas, que participan en el proceso de búsqueda.	26
3. ANÁLISIS DE LOS LOGROS ALCANZADOS	27
4. MEDIDAS ADOPTADAS	31
5. CONCLUSIONES.....	31
6. RECOMENDACIONES	32
7. ANEXOS.....	33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la JusticiaDirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de la Ley N° 30470, tiene como función rectora priorizar el enfoque humanitario durante la búsqueda de las personas desaparecidas en el período de violencia 1980-2000, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos.

En el año 2021, mediante Decreto Supremo N°011-2021-JUS, se aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030 (PNBPD). Este Plan tiene como objetivo central entregar respuestas a los familiares de las personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980 - 2000. Para ello, cuenta con dos pilares fundamentales: el primero tiene que ver con identificar las particularidades y características de ese universo de más de 20 mil personas desaparecidas, y el segundo pilar está vinculado con la incorporación de indicadores que permitan medir el avance de la política pública; además, de implementar un sistema de seguimiento y monitoreo donde participan todas las autoridades involucradas en el proceso de búsqueda con enfoque humanitario.

El PNBPD busca resolver el problema de la “Baja tasa de respuestas del Estado a los familiares en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000” y representa la oportunidad de incorporar el enfoque humanitario mejorando las acciones realizadas desde el Estado para la búsqueda de las personas desaparecidas. Asimismo, incorpora los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas.

El PNBPD propone dieciocho (18) servicios a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, el Ministerio de Salud-MINSA y el Ministerio Público. Su implementación contribuye a alcanzar los resultados en sus cinco (05) Objetivos Prioritarios, los cuales se miden a través de seis (06) indicadores con metas multianuales al año 2030.

El informe de Evaluación de Implementación se realiza con el objetivo de analizar la ejecución de los servicios y conocer si las intervenciones se están brindando según lo planificado y, en base a ello, proponer cambios de estrategia en el corto plazo o actualizar los logros esperados.

En ese sentido, se presenta el referido informe correspondiente al año 2021. En la primera parte se presenta el análisis de las intervenciones realizadas en base a los cinco objetivos prioritarios, sus lineamientos y respectivos servicios.

Posteriormente, se formula un análisis de los logros alcanzados respecto de la meta programada; Asimismo, se señalan las alternativas requeridas para mejorar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, a través de las medidas adoptadas y, finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

A la fecha a través de la provisión de los servicios del Plan se ha logrado, entre otros, brindar el acompañamiento psicosocial por parte del MINJUSDH a un total de 1426 personas (personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas), de este total, 230 personas recibieron el acompañamiento psicosocial en quechua, el RENADE emitió 86 reportes de información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, los cuales fueron remitidos principalmente al Ministerio Público y al equipo de investigadores de la DGBPD. Asimismo, el Ministerio Público ha informado que durante el año 2021 han identificado 101 restos óseos almacenados en el Instituto de Medicina Legal y a través de una labor coordinada se ha logrado identificar a 136 personas desaparecidas. Y, desde el MINSA se ha informado que de los 116 familiares de personas desaparecidas que recibieron el acompañamiento psicosocial por el MINJUSDH, solo hay un total de 16 atenciones en salud mental, toda vez que la provisión de este servicio se está realizando por primera vez desde la implementación de este Plan.

2. ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

2.1. OP 01: Incrementar la efectividad de las investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

2.1.1. Lineamiento: Fortalecer la aplicación de estrategias diferenciadas para las investigaciones humanitarias de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

✓ Servicio 1.1.: Provisión del servicio de investigaciones humanitarias aplicando estrategias diferenciadas para la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

El servicio de investigación humanitaria lo realiza el MINJUSDH a través de la DGBPD y consiste en la organización, recopilación, verificación y análisis de información sobre los contextos y circunstancias relacionadas con casos de desaparición de personas. El objetivo de una investigación humanitaria es la determinación del destino y paradero final de las víctimas y, de ser el caso, la ubicación e identificación de los sitios de entierro donde están depositados sus restos mortales. Este resultado, expresado en un informe de investigación humanitaria, permite construir respuestas a los familiares de personas desaparecidas.

Este servicio se mide por el siguiente indicador: Número de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000 cuya suerte y/o paradero ha sido determinado a través de investigaciones humanitarias. Este indicador busca medir si las investigaciones humanitarias que desarrolla la DGBPD o la que haga sus veces, empleando estrategias diferenciadas, concluyen con la determinación de la suerte y/o la probable ubicación de una persona desaparecida durante el periodo de violencia 1980-2000. Las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

estrategias diferenciadas que se aluden se desarrollan considerando distintas situaciones posibles: (i) si se conoce, al menos de referencia, el probable lugar de disposición de los restos de las personas desaparecidas, (ii) si se presume que la persona dada por desaparecida se encuentra viva, o (iii) si no existe información sobre el paradero de los restos humanos.

Durante el año 2021, la DGBPD ha permitido establecer la suerte y/o el paradero de 161 personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000, este resultado representa el avance del 48.79% respecto de la meta programada para este periodo.

Cabe precisar que la meta establecida en este Plan fue aprobada en julio de 2021, cuando ya había transcurrido la mitad del año. Para entonces, la organización del trabajo se orientaba al cumplimiento de la meta establecida en el Plan Operativo Institucional (160 personas desaparecidas con paradero establecido en investigaciones humanitarias), la cual se cumplió en su totalidad al culminar el periodo.

La investigación humanitaria es la primera etapa del proceso de búsqueda, y comprende el conjunto de acciones de investigación documental y de campo, dirigidas a la generación, recopilación, verificación y análisis de información relativa a contextos y circunstancias relacionadas con casos de desaparición de personas, que permitan conocer el destino final de las víctimas y, de ser el caso, la ubicación e identificación de los presuntos lugares de disposición de los cuerpos. Esta etapa concluye cuando se elabora el informe de investigación humanitaria, el cual describe el contexto y circunstancias de los hechos materia de investigación, así como el destino final de la o las víctimas.

Como se mencionó en el párrafo precedente, la DGBPD concluyó durante el año 2021 un total de 31 informes de investigación humanitaria que permitieron determinar la suerte y el paradero de 161 personas desaparecidas, con el siguiente detalle:

- El paradero de los restos óseos de 150 personas desaparecidas. Los informes con dicha información fueron remitidos al Ministerio Público para la programación de la etapa de intervención conjunta.
- El paradero de 10 personas reportadas como desaparecidas pero que actualmente se encuentran con vida.
- La imposibilidad, debidamente documentada, de establecer el paradero de 1 persona desaparecida.

Las restricciones de movilidad impuestas por el Gobierno debido a la crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, limitaron durante parte del año las diligencias de campo necesarias para culminar las investigaciones humanitarias (entrevistas a familiares y testigos, reuniones de trabajo con autoridades y organizaciones locales, registro de sitios de entierro, toma de muestras de referencia, entre otras). Ante ello, se efectuó una programación trimestral y se efectuó el seguimiento respectivo al equipo de la Dirección de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Registro e Investigación Forense de cada sede de la DGBPD. Esto permitió cumplir la meta establecida en el POI y lograr el avance parcial reportado para este servicio.

✓ **Servicio 1.2.: Servicio de promoción y difusión de las estrategias diferenciadas de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH y se mide a través de su indicador número de personas informadas en charlas informativas implementadas por la DGBPD sobre las estrategias diferenciadas que desarrolla para la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

Este indicador permite medir la cobertura de las acciones comunicativas de la DGBPD dirigida a las autoridades, comunidades, familiares e informantes con el objetivo de sensibilizar sobre la utilidad e importancia de brindar información y los canales para hacerlo. Un aspecto clave de esta información es la explicación clara y sencilla de las estrategias diferenciadas que implementa la DGBPD para la búsqueda de personas desaparecidas. Los talleres de difusión buscan informar sobre los alcances de la Ley N° 30470 y su implementación, además de plantearla necesidad de un trabajo coordinado con las autoridades locales, a fin de ampliar la información sobre el paradero y/o destino final de las personas desaparecidas.

Durante el año 2021, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, realizaron un total de 50 talleres de difusión, con la participaron de 903 personas, de los cuales 404 fueron varones y 499 mujeres. Esta cifra representa el avance del 225.75% respecto de la meta programada para este periodo.

La DGBPD brindó información a 903 personas sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario. Los talleres se realizaron en las diferentes zonas priorizadas para la intervención de la DGBPD. En este período se logró realizar 17 talleres presenciales y 33 talleres de manera virtual y se detalla a continuación;

- Lima: 3 talleres realizados de manera virtual, participando 84 personas.
- Ayacucho: 6 talleres (3 virtuales y 3 presenciales), participando 110 personas, 1 actividad de difusión radial alcanzando a 60 personas aproximadamente.
- Huánuco: 17 talleres de difusión (8 virtuales y 9 presenciales), participando 307 personas.
- Junín: 19 talleres de difusión (16 virtuales y 3 presenciales), participando 286 personas.
- Huancavelica: 2 talleres (1 virtual y 1 presencial), participaron 61 personas.
- Apurímac: 2 talleres (1 virtual y 1 presencial), participaron 55 personas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Las restricciones impuestas por el gobierno debido a la crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, ocasionaron que los equipos de la DGBPD limitaran sus desplazamientos y, por consiguiente, la realización de talleres presenciales.

Para el año 2022, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento, realizarán los talleres de difusión de forma presencial.

2.1.2. Lineamiento: Gestionar la información de la base de datos del RENADE para coadyuvar en las investigaciones humanitarias a fin de determinar la suerte y/o el paradero de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

✓ **Servicio 1.3.: Producción de reportes con información de personas desaparecidas y sitios de entierro para las investigaciones humanitarias.**

Este servicio, es brindado por el MINJUSDH a través de la Dirección de Registro e Investigación Forense de la DGBPD. El indicador de este servicio es: Número de reportes producidos por el MINJUSDH con información de personas desaparecidas y/o sitios de entierro elaborados con información del RENADE para el desarrollo de investigaciones humanitarias. Este indicador busca medir la utilidad y el uso de la información almacenada en el RENADE en la planificación y desarrollo de las investigaciones humanitarias. Se asume que estas son más efectivas cuando parten de información previamente acopiada y organizada, tarea que cumple el RENADE a través de reportes sobre los casos que la DGBPD o la que haga sus veces planifica investigar.

Al 31 de diciembre de 2021, la Dirección de Registro e Investigación Forense emitió 86 reportes con información de personas desaparecidas, superando satisfactoriamente el logro esperado. Este resultado, representa el avance del 390.91% respecto de la meta programada para este periodo.

La elaboración de los reportes consiste en la organización de información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, empleando las diversas fuentes disponibles en el RENADE, la cual es entregada a los investigadores de la DGBPD que la solicitan, y también al Ministerio Público, para el desarrollo de investigaciones humanitarias. En tal sentido, los reportes constituyen insumos para las respuestas que se brindan a los familiares de personas desaparecidas. Los 86 reportes elaborados durante el ejercicio 2021 fueron remitidos a:

Destinatario	N° reportes	%
Ministerio Público	53	61.6
Equipo de la DGBPD	24	27.9
Otras unidades del MINJUSDH	4	4.7
Otras personas naturales y jurídicas	5	5.8
Total	86	100.0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resaltan especialmente los 77 reportes remitidos tanto al Ministerio Público como al equipo de la DGBPD (89.5% del total), pues son dos entidades que emplean la información para desarrollar los procesos de búsqueda de personas desaparecidas.

La administración del RENADE está a cargo de un analista de la Dirección de Registro e Investigación Forense. Dentro de la planificación de actividades mensuales, se prioriza la atención de estos requerimientos de información.

✓ **Servicio 1.4.: Producción de reportes estadísticos periódicos con información de la cifra actualizada de personas desaparecidas y de los resultados de las investigaciones humanitarias.**

Este servicio, brindado por el MINJUSDH según lo dispuesto en la Directiva N° 01-2020-JUS/VMDHAJ, consiste en la elaboración de reportes trimestrales con información estadística sobre personas desaparecidas y sitios de entierro. La información para los reportes se obtiene del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y de Sitios de Entierro (RENADE).

El cumplimiento de este servicio se mide con el indicador: Número de reportes estadísticos elaborados por la DGBPD o la que haga sus veces con información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro. Este indicador tiene el propósito de reportar públicamente la cifra oficial de personas desaparecidas y el avance del proceso de búsqueda. En ese sentido, se constituye en un mecanismo de seguimiento a las investigaciones humanitarias que desarrolla la DGBPD o la que haga sus veces y a su efectividad.

Durante el año 2021, la Dirección de Registro e Investigación Forense emitió 3 reportes, lo que representa un avance del 75.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Los reportes estadísticos informan sobre la cifra oficial de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000 y dan cuenta de los avances de las investigaciones humanitarias. Estos reportes se publican en la página web del MINJUSDH y a través de redes sociales, para conocimiento de las organizaciones de familiares, organismos de derechos humanos, entidades públicas relacionadas con procesos de búsqueda y público en general.

Los reportes estadísticos elaborados durante el periodo 2021 fueron los siguientes:

- 2 reportes estadísticos con información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro, con cortes al 31 de diciembre de 2020 y 31 de julio de 2021. Ambos reportes fueron publicados en la página web institucional y difundidos a través de las redes sociales del MINJUSDH.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 1 reporte estadístico con información sobre restituciones de restos óseos de personas desaparecidas. Este documento fue remitido al Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para promover y fortalecer el proceso de búsqueda con enfoque humanitario de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.

Como se ha mencionado anteriormente, la DGBPD solo cuenta con un servidor para administrar el RENADE, y sus tareas prioritarias son la administración del sistema, el ingreso, consolidación y depuración de la información, y la elaboración de reportes a las entidades que lo solicitan (ver Servicio 1.3). En tal sentido, no se logró realizar una adecuada planificación para completar el número de reportes estadísticos previstos para el año.

Adicionalmente a ello, la DGBPD se encuentra en proceso de aplicar estrategias diferenciadas en las investigaciones humanitarias que realiza:

- Desde el inicio de sus actividades, en el segundo semestre del año 2017, la DGBPD ha desarrollado principalmente investigaciones en las que se pudo determinar el paradero de los restos óseos de las personas desaparecidas.
- Adicionalmente, desde el año 2020 se inició en forma sistemática la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas que podrían hallarse con vida¹. Al 31 de diciembre de 2021, la DGBPD da cuenta del hallazgo con vida de 12 personas que fueron inicialmente consideradas como desaparecidas.
- El año 2021 se presentó el primer informe dando cuenta de la suerte de una persona desaparecida cuyo cuerpo no podrá ser recuperado por la destrucción del lugar en el que fue inhumado². Este es el primer informe en el que se propone el cierre simbólico debido a que no será posible contar con un cuerpo para restituir a los familiares. A la fecha de elaboración de este informe, se están avanzando otras investigaciones similares.

2.2. OP 02: Incrementar la aplicación de un enfoque humanitario en todas las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

2.2.1. Lineamiento: Fortalecer la implementación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

¹ La estrategia se encuentra descrita en el Informe Usuario N° 134-2020-JUS/DGBPD-DRIF, elaborado por la Dirección de Registro e Investigación Forense y presentado el 27 de mayo de 2020.

² Informe Usuario N° 320-2020/DRIF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

✓ **Servicio 2.1.: Aprobación o modificación de instrumentos normativos para la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH, Ministerio Público - Fiscalía de la Nación y el Ministerio de Salud, y se mide a través del indicador número de instrumentos normativos aprobados o modificados. Este indicador busca medir la incorporación efectiva del enfoque humanitario en la labor de las instituciones públicas vinculadas con el proceso de búsqueda. Debido a su novedad, la aplicación del enfoque humanitario requiere un marco regulatorio que lo haga exigible. Las nuevas normas, y sus modificaciones, vuelven operativa la aplicación del proceso de búsqueda.

En el año 2021, la DGBPD aprobó dos instrumentos normativos:

1. Directiva N° 001-2021-JUS/VMDHAJ, Directiva para normar el proceso de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario aprobado mediante Resolución Viceministerial N°009-2021-JUS/VMDHAJ, con fecha 17.08.2021.
2. Resolución Ministerial N° 0217-2021-JUS que prórroga la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para promover y fortalecer el proceso de búsqueda con enfoque humanitario de las personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 269-2020-JUS.

El Ministerio Público no realizó ninguna aprobación o modificación normativa en este periodo, toda vez que se trata de un Plan Nacional aprobado en julio de 2021, por ende, los servicios que se relacionan a la labor del Ministerio Público no se encontraban en las metas del 2021.

El Ministerio de Salud no ha reportado información sobre los instrumentos normativos aprobados o modificados, por lo que, dicha información no es considerada en el presente informe.³

La experiencia de cuatro años de la DGBPD ha permitido mejorar el desarrollo de las etapas del proceso de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario y de los ejes transversales que la componen como el acompañamiento psicosocial y el apoyo material y logístico para la participación de los familiares y de las personas halladas con vida. Además, se ha demostrado la existencia de nuevos casos como los desaparecidos hallados con vida que luego de un proceso de búsqueda, se logra dar con su paradero y encontrarlas con vida. En ese sentido, las funciones y competencias de la DGBPD no sólo se concentran en la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de

³ A través del Oficio N° 047-2022-JUS/VMDHAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, se solicitó al Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud la información para la elaboración del Reporte Anual de Seguimiento y el Informe de Evaluación de Implementación del PNBPD al 2030, correspondiente al año 2021. Mediante Oficio N° 211-2022-DVM-SP/MINSA, el Viceministerio de Salud Pública presentó la respuesta a lo solicitado, comunicando que la información a la fecha se encuentra en procesamiento. .

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

los restos humanos, sino también en la búsqueda de personas desaparecidas que estarían con vida.

De otro lado, la prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para promover y fortalecer el proceso de búsqueda con enfoque humanitario de las personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, resulta necesaria por constituirse en un espacio de diálogo importante entre las entidades del Estado, las organizaciones de familiares de personas desaparecidas y la sociedad civil, donde se coordina, socializan estrategias de búsqueda y se muestran los avances y programación de los procesos de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario.

Estos documentos normativos fueron realizados de conformidad con la Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000 y el Decreto Supremo N° 011-2021-JUS que aprueba el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030.

La DGBPD propondrá nuevas normas o modificaciones normativas, de acuerdo a las necesidades de cada unidad orgánica.

2.2.2. Lineamiento: Incorporar el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000.

- ✓ **Servicio 2.2.: Aprobación e implementación de convenios o protocolos de actuación conjunta para desarrollar la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH y se mide a través del indicador N° de convenios o protocolos de actuación conjunta suscritos y/o implementados entre instituciones relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas.

Este indicador busca medir la acción combinada de las instituciones públicas para fortalecer la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. En esta acción combinada se admite la participación de organizaciones de la sociedad civil.

En el año 2021 se suscribieron los siguientes convenios:

- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUSDH y el Centro de Atención Psicosocial (CAPS): Se celebró un nuevo convenio con fecha 03.03.2021.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUSDH y el Ministerio de Salud (MINS): Convenio celebrado el 31.03.2021.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUSDH y la Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC): Convenio celebrado el 29.03.2021.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUSDH y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH): Convenio celebrado 17.12.2021.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MINJUSDH y la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH): Nuevo convenio celebrado el 29.12.2021.

Asimismo, se han implementado los siguientes convenios:

1. Con MININTER: Se han ejecutado los compromisos que corresponden a la DGBPD a través de la oficina en Junín; se ha realizado diversas coordinaciones para la realización de Talleres informativos virtuales dirigidos a las autoridades políticas (Prefecto y Sub prefecto); se facilitaron materiales de difusión a las Prefecturas distritales y a la División contra el Terrorismo de la PNP para la búsqueda de personas desaparecidas conforme a la Ley N° 30470. No obstante, el convenio venció el 12.12.2021.
2. Con ANFASEP: Se realizó el primer taller de formación de agentes de acompañamiento psicosocial con 13 líderes de la asociación de familiares ANFASEP – Ayacucho.
3. Con el Gobierno Regional de Ayacucho: se viene participando en el Consejo Consultivo de Derechos Humanos del GRA y su representante participa en la Mesa de Trabajo en procesos de búsqueda con enfoque humanitario.
4. Con el Ministerio Público: Se diseñó e inició la implementación de la primera etapa de la estrategia para la identificación de 400 restos óseos almacenados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, en un trabajo articulado entre el MINJUSDH, MP-FN y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
5. Con el Gobierno Regional de Huánuco: Se han realizado capacitaciones al personal de los Centros de Salud Mental Comunitarios como parte del Programa de Fortalecimiento de Capacidades.

En ese contexto, en total se cuentan con 10 convenios de acción conjunta, al finalizar el ejercicio fiscal 2021, esta cifra representa un avance del 100.00% respecto de la meta programada para este periodo.

Los convenios de colaboración interinstitucional permiten establecer alianzas con instituciones y entidades públicas y privadas que tienen experiencia o coadyuvan en el proceso de búsqueda con enfoque humanitario, de forma que, se pueda acceder a información relevante para los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, así como generar espacios de soporte emocional y/o apoyo logístico para los familiares.

La DGBPD propondrá al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUSDH la suscripción de un nuevo Convenio, de tal forma, así inicia el procedimiento a nivel institucional para la suscripción de convenios de colaboración a solicitud de las entidades interesadas en coadyuvar en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En aquellos casos en los que la DGBPD tiene la iniciativa de suscripción con otros sectores, debe realizar reuniones preparatorias con sus pares en dichas instituciones a efectos de alcanzar una propuesta de compromisos y coordinar la participación del sector. En estos casos se requiere de una mayor coordinación interinstitucional.

✓ **Servicio 2.3.: Promover y difundir el enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH y consiste en acciones de información como charlas, producción de spots para uso en radio, y diseño de piezas para empleo en redes sociales. A través de estas acciones se difunden los siguientes contenidos: (i) finalidad de la Ley N° 30470 y del proceso de búsqueda de personas desaparecidas; (ii) canales para brindar información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro; (iii) estrategias diferenciadas que aplica la DGBPD en sus investigaciones humanitarias.

Este indicador busca medir la cobertura de las acciones de difusión que realiza la DGBPD con el objetivo de dar a conocer a los familiares de personas desaparecidas, organizaciones sociales, servidores públicos y autoridades, las características del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas.

Durante el año 2021, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, realizaron en total 50 talleres de difusión, en los cuales se brindaron información a los familiares de personas desaparecidas, a la población y a las autoridades regionales y locales, sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas en el marco de la Ley N° 30470. Participaron 903 personas. Esta cifra representa el avance del 225.75% respecto de la meta programada para este periodo

Las actividades de difusión comprenden las acciones de sensibilización sobre la Ley N° 30470 y la difusión de las acciones para la implementación de la DGBPD en diferentes espacios públicos. Esta acción permite mejorar la respuesta desde la población para brindar información importante para el proceso de búsqueda.

La DGBPD brindó información a un total de 903 personas sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario, de los cuales 404 fueron varones y 499 mujeres. Los talleres fueron realizados en las diferentes zonas priorizadas para la intervención de la DGBPD. En este período se logró realizar 17 talleres presenciales y 33 talleres se realizaron de forma virtual.

Cabe señalar que, las restricciones impuestas por el gobierno debido a la crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, ocasionaron que los equipos de la DGBPD limitaran sus desplazamientos y, por consiguiente, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

realización de talleres presenciales. A pesar de ello, en este período se logró realizar 17 talleres presenciales y 33 talleres se realizaron de forma virtual.

Para el año 2022, se brindará los talleres de manera presencial.

✓ **Servicio 2.4.: Seguimiento de la aplicación del enfoque humanitario en las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.**

Este servicio consiste en el monitoreo y evaluación periódica de la aplicación del enfoque humanitario en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas, y es realizado por las entidades públicas a través de reportes periódicos sobre los avances, dificultades y desafíos del proceso de búsqueda con enfoque humanitario. Estos reportes pueden ser presentados en documentos o a través de las sesiones del Grupo de Trabajo conformado con esta finalidad.

Este indicador tiene como propósito evaluar y rendir cuentas sobre la aplicación del enfoque humanitario en las instituciones involucradas en procesos de búsqueda de personas desaparecidas, se mide por el número de reportes de seguimiento del proceso de búsqueda emitidos por el MINJUSDH, Ministerio Público y el Ministerio de Salud.

En el caso de la DGBPD 2021, se han emitido 4 informes de seguimiento POI para ir evaluando el proceso de implementación del enfoque humanitario en el 2021, esta cifra representa un avance del 133.33% respecto de la meta programada para este periodo.

Durante el año 2021, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, desarrollaron diferentes estrategias establecidas en el Protocolo para el acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario. En esa línea, se emitieron 4 informes trimestrales en los cuales se reportan las acciones que se han venido realizando, a fin de evaluar el proceso de implementación del enfoque humanitario durante el periodo en análisis.

En relación con el Ministerio Público, no se alcanzó ningún resultado, toda vez que se trata de un Plan Nacional aprobado en julio de 2021, por ende, los servicios que se relacionan a la labor del Ministerio Público no se encontraban en las metas del 2021. Para el año 2022 ya se encuentra formulada como meta.

El Ministerio de Salud no ha reportado información sobre los instrumentos normativos aprobados o modificados, por lo que, dicha información no es considerada en el presente informe.⁴

⁴ A través del Oficio N° 047-2022-JUS/VMDHAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, se solicitó al Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud la información para la elaboración del Reporte Anual de Seguimiento y el Informe de Evaluación de Implementación del PNBPD al 2030, correspondiente al año 2021. Mediante Oficio N° 211-2022-DVM-SP/MINSA, el Viceministerio de Salud Pública presentó la respuesta a lo solicitado, comunicando que la información a la fecha se encuentra en procesamiento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Para el año 2022, se priorizará espacios de coordinaciones con las entidades involucradas para que se pueda los reportes de seguimiento sobre la aplicación del enfoque humanitario.

2.3. OP 03: Incrementar los resultados de los análisis de restos humanos recuperados y de los familiares para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

2.3.1. Lineamiento: Gestionar la información del procesamiento de muestras óseas y de referencia del Banco de Datos Genéticos (BDG) para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

✓ Servicio 3.1.: Recopilación de perfiles genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

Este servicio es realizado por el MINJUSDH a través de la DGBPD y consiste en acopiar perfiles genéticos de muestras óseas y de familiares de personas desaparecidas en el Banco de Datos Genéticos (BDG). Este acopio se realiza principalmente mediante la toma de muestras óseas y de muestras de referencia, que luego son remitidas a laboratorios intervinientes para la obtención de los perfiles genéticos. Los perfiles también son entregados por el Ministerio Público y organizaciones de la sociedad civil en el marco del deber de cooperación establecido en la Ley N° 30470 y en el Decreto Legislativo N° 1398. Todos los perfiles son ingresados y custodiados en la base de datos que administra el BDG, para su utilización en los análisis que correspondan.

El indicador para evaluar el cumplimiento de las metas de este servicio es: Número de perfiles genéticos ingresados al Banco de Datos Genéticos. Este indicador pretende medir el fortalecimiento del BDG que se verifica en la cantidad de información genética de personas desaparecidas y de sus familiares que es capaz de acopiar para los análisis genéticos orientados a la identificación humana.

Durante el año 2021, ingresaron al BDG un total de 271 perfiles genéticos al Banco de Datos Genéticos (141 de familiares de personas desaparecidas y 80 de restos óseos recuperados por el Ministerio Público), resultado que representa un avance del 135.50% respecto de la meta programada para este periodo.

Para el cumplimiento del logro esperado se realizó una programación detallada apenas se restablecieron las diligencias de campo. Los perfiles genéticos de familiares fueron obtenidos tomando muestras biológicas y procesándolas en un laboratorio contratado para brindar este servicio, mientras que los perfiles genéticos de restos óseos fueron obtenidos principalmente de expedientes fiscales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La programación efectuada permitió superar obstáculos como restricciones a la movilidad impuestas por el Gobierno para el control de la pandemia, que imposibilitaron durante parte del año las diligencias de toma de muestras de referencia a familiares de personas desaparecidas.

La toma de muestras biológicas requirió el desplazamiento constante del biólogo responsable de la administración del BDG, tanto en Lima como en regiones, según la planificación antes mencionada. Para una mayor efectividad de esta actividad, con el apoyo de la Dirección de Atención y Acompañamiento, se realizó el contacto previo con los familiares, para garantizar la presencia de los mismos en las visitas domiciliarias.

Por el momento, el Banco de Datos Genéticos no obtiene perfiles genéticos de restos óseos bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual limita la posibilidad de realizar cotejos con la información almacenada en el Banco de Datos Genéticos. Se continúa coordinando con el Ministerio Público los canales para el empleo de la información genética bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

✓ **Servicio 3.2.: Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis de identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es realizado por el MINJUSDH a través de la DGBPD y el Banco de Datos Genéticos, y consiste en realizar cotejos para establecer posibles identificaciones entre restos óseos y familiares.

Los avances en la realización de este servicio se miden con el indicador: Número de informes con resultados de análisis de identificación de personas desaparecidas. Este indicador pretende medir el aporte del BDG a la identificación de personas desaparecidas.

Durante el año 2021, la DGBPD, a través del Banco de Datos Genéticos, ha elaborado 7 informes de análisis genético que involucran a 11 personas desaparecidas, el cual representa un avance del 116.67% respecto de la meta programada para este periodo.

Con mayor detalle, en este periodo el BDG ha informado de identificación en los que se han logrado los siguientes resultados:

- Se ha confirmado la identidad y los vínculos de parentesco de 2 personas reportadas como desaparecidas que fueron halladas con vida.
- Se propuso al Ministerio Público las hipótesis de identificación para los restos óseos de 4 personas desaparecidas.
- Se descartó la identidad y, por tanto, los vínculos de parentesco de los restos óseos de 5 personas desaparecidas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Los informes de identificación presentan los resultados de los cotejos que realiza el BDG a la información genética que resguarda. Estos análisis cotejan perfiles genéticos de muestras tomadas tanto a restos óseos como a familiares de personas desaparecidas para establecer probabilísticamente relaciones de parentesco. En caso los cotejos resulten positivos, se complementa el análisis con la información derivada de la investigación humanitaria, buscando construir elementos de convicción sobre la identidad de una persona desaparecida. Es decir, el análisis genético requiere ser complementado con información de contexto y el análisis antropológico-forense correspondiente. En caso se confirme la hipótesis de identificación, se emite un informe que se entrega a la autoridad judicial o fiscal competente. De este modo, el análisis genético contribuye a brindar respuestas a los familiares sobre el paradero de las personas desaparecidas.

Como se ha mencionado anteriormente, el Banco de Datos Genéticos no obtiene perfiles genéticos bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual limita la posibilidad de realizar cotejos con la información almacenada en el BDG. Por esta razón, se continúa coordinando con el Ministerio Público los canales para el empleo de la información genética bajo custodia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.3.2. Lineamiento: Mejorar la capacidad de respuesta del Instituto de Medicina Legal (IML) en el análisis e identificación de restos humanos de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

✓ Servicio 3.3.: Identificación de restos óseos recuperados y almacenados en el Instituto de Medicina Legal (IML).

Este servicio es brindado por el Ministerio Público a través del Instituto de Medicina Legal y consiste en la realización de análisis genéticos orientados a la identificación de restos óseos.

El indicador para medir el avance de este servicio es: Número de restos óseos almacenados en el IML que han sido identificados. Este indicador busca medir el avance de la estrategia interinstitucional para la identificación de restos óseos recuperados y almacenados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Durante el año 2021, 101 restos óseos almacenados en el IML fueron identificados, el cual representa un avance del 21.54% respecto de la meta programada para este periodo.

Debido al número reducido de peritos con el que se cuenta en el Instituto de Medicina Legal, así como la falta de insumos y materiales para realizar el examen de ADN, no se ha podido identificar un mayor número de cuerpos, a pesar que algunos cuerpos se encuentran en el IML aproximadamente 20 años. Al respecto, se ha solicitado la contratación de más peritos y que se otorguen los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

recursos presupuestales necesarios. Actualmente, la UNBIMOG Ayacucho no cuenta con presupuesto propio, situación que genera que dependa de la Subgerencia de la Unidad de Biología Molecular de Lima.

Pese a las limitaciones expuestas, en este periodo se logró el universo de identificaciones antes mencionado, dentro del cual se encuentran los restos de casos emblemáticos como el de Accomarca con 31 identificaciones. Asimismo, en este periodo se logró ejecutar la subvención de la Sociedad Americana de Antropología Forense para el proyecto Chungui, que permitió identificar familiares de víctimas de desaparición forzada de Chungui, Ayacucho, zona en la que existieron más de 500 personas desaparecidas.

En algunos casos, antes del análisis genético se organizan diligencias complementarias para completar información necesaria para la labor de identificación, tales como información de contexto, tomas de muestras óseas y de referencia, ubicación, verificación e intervención de sitios de entierro, entre otras.

Para la ejecución de este servicio, el Ministerio Público cuenta con el apoyo del MINJUSDH y del Comité Internacional de la Cruz Roja a través del mecanismo interinstitucional que dichas entidades han acordado.

✓ **Servicio 3.4.: Procesamiento y entrega de información de resultados de análisis genéticos para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio, brindado por el Ministerio Público a través del Instituto de Medicina Legal, consiste en elaborar los informes periciales de los procesos de análisis e identificación de restos óseos recuperados, luego de cotejar y analizar información genética y validarla con la información antemortem también recogida. Los informes periciales constituyen un insumo fundamental para brindar respuesta a los familiares de personas desaparecidas y sustentar la entrega de los restos humanos para su entierro digno.

Los avances en el cumplimiento de este servicio son medidos por este indicador: Número de informes periciales de identificación de personas desaparecidas. Según la información reportada, el Ministerio Público, a través de una labor coordinada, ha logrado identificar a 136 personas desaparecidas⁵ dentro del período de violencia, siendo el resultado un número mayor al de años anteriores, lo que representa un avance del 226.67% de la meta programada.

La entrega de informes de identificación de personas desaparecidas requiere un conjunto de acciones previas, las cuales están a cargo de un equipo multidisciplinario del Instituto de Medicina Legal. Entre las tareas se encuentra el

⁵ La unidad especial del Ministerio Público, el Equipo Forense Especializado viene procesando la información para determinar el número de informes periciales de identificación de personas desaparecidas que fueron emitidas durante el período de análisis.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



establecimiento de las características antropológicas y odontológicas de los restos humanos recuperados, la determinación de las características individualizantes y los traumas pre y peri mortem, para lograr la identificación de dichos restos humanos, y, de ser necesarios, los análisis genéticos efectuados a muestras óseas. Los análisis mencionados se realizan en el laboratorio de investigaciones forenses que el IML tiene en la ciudad de Ayacucho. La planificación de esta labor se realiza según los requerimientos efectuados por las autoridades judiciales y fiscales. Los resultados de los análisis son incluidos en informes periciales conjuntos que son entregados al despacho judicial o fiscal correspondiente.

El Ministerio Público ha llamado la atención sobre el reducido número de peritos con que cuenta en el IML, así como la falta de insumos y materiales para realizar los exámenes genéticos que se requieren, lo que limita la posibilidad de lograr un mayor número de identificaciones. Por ello, han solicitado la contratación de más peritos y que se otorguen los recursos presupuestales necesarios.

Durante el año 2021 funcionó una comisión ad hoc conformada por representantes del Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Comité Internacional de la Cruz Roja. Esta comisión fue conformada por los titulares de estas tres entidades en una reunión convocada el 15 de enero de 2021. El encargo de la comisión fue diseñar e implementar una estrategia para concluir la identificación de los restos óseos almacenados en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La propuesta de estrategia fue presentada a los titulares en el mes de marzo de 2021, y posteriormente formalizado su cronograma de trabajo mediante Resolución de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales N° 105-2021-MP-FN-FSC-FSPN-FPS, del 14 de abril de 2021. En este cronograma se incluyeron 29 casos que comprenden los restos de 347 personas.

2.4. OP 04: Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

2.4.1. Lineamiento: Fortalecer los servicios de acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.

✓ Servicio 4.1.: Desarrollo de cursos formativos con certificación a los actores involucrados en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

Este servicio es brindado por el MINJUSDH a través de la DGBPD en coordinación y aprobación del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El fortalecimiento tiene como objetivo brindar los conocimientos y las herramientas necesarias para fortalecer las capacidades de las personas que van a realizar alguna acción de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

apoyo, acompañamiento o atención en salud mental a los familiares en los procesos de búsqueda. Está dirigido a los integrantes de las mesas de trabajo sobre búsqueda con enfoque humanitario, a líderes para formarse como agentes de acompañamiento; y al personal de salud en nuestras zonas de intervención.

Este servicio se mide a través del indicador que calcula el porcentaje de personas que aprueban los cursos formativos en acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000, con un 75 % de asistencia y una nota mínima de 13. Esta certificación es otorgada por el Centro de Estudios del MINJUSDH

Durante el 2021, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de las regiones de Ayacucho, Junín, Huánuco y Lima, desarrollaron sesiones de fortalecimiento de manera virtual en acompañamiento psicosocial a familiares de personas desaparecidas, los cuales fueron dirigidos a profesionales del sector salud, agentes de acompañamiento psicosocial y representantes de instituciones involucradas en procesos de búsqueda. Culminaron y se certificaron 233 personas.

Las sesiones de fortalecimiento tienen como finalidad garantizar el acompañamiento psicosocial a los familiares en los procesos de búsqueda.

El fortalecimiento de capacidades es una de las estrategias establecidas en el protocolo para el acompañamiento psicosocial a familiares en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas con enfoque humanitario, y comprende el conjunto de acciones de capacitación y asistencia técnica para la atención diferenciada.

Durante el proceso de formación, se exigió el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos y fueron certificadas 233 personas.

Del grupo total, 169 son profesionales de salud, 13 agentes de acompañamiento y 51 representantes de las Mesas de Trabajo. Es importante señalar que el 80% de las personas certificadas son mujeres.

Las personas que obtuvieron la certificación fueron de:

- Lima DIRIS Este: 15 profesionales de salud.
- Apurímac: 17 profesionales de salud.
- Huánuco: 26 integrantes de las mesas de trabajo y 37 profesionales de salud certificados.
- Huancavelica: 10 profesionales de salud certificados.
- Ayacucho: 13 agentes de acompañamiento certificados (ANFASEP) y 68 profesionales de salud certificados.
- Junín: 25 miembros de las mesas de trabajo certificados y 22 profesionales de salud certificados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





Cabe señalar que las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno debido a la crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, se propusieron espacios de capacitación de manera virtual durante el año. Ante ello, se efectuó una reestructuración de la metodología planteada en los módulos de capacitación para adaptarlo a la virtualidad. Esto permitió cumplir con las metas establecidas.

Además, se brindó la asistencia técnica personalizada a los agentes de acompañamiento, para el manejo adecuado de los entornos virtuales (zoom, google meet y otros) y del uso de sus equipos (celulares y/o equipos de cómputo, sus cámaras y micrófonos, etc). Con este grupo, las sesiones brindadas fueron en un 90 % en el idioma quechua.

Para el año 2022, se aplicará la metodología para sesiones presenciales y modalidades mixtas.

✓ **Servicio 4.2.: Difundir y promover el servicio de acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.**

Este servicio es brindado por el MINJUSDH a través de la DGBPD y consiste en informar a las personas sobre la Ley N° 30470 y su implementación a través de actividades de difusión. Generalmente se desarrollan talleres informativos, participación en espacios radiales, campañas, ferias, redes sociales, etc. A través de estas acciones se difunden los siguientes contenidos: (i) finalidad de la Ley N° 30470 y del proceso de búsqueda de personas desaparecidas; (ii) canales para brindar información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro; (iii) estrategias diferenciadas que aplica la DGBPD en sus investigaciones humanitarias, y el acompañamiento psicosocial como eje transversal.

El indicador es el número de personas que participan en las actividades de difusión con la finalidad de visibilizar las acciones que se realizan como parte del acompañamiento psicosocial. En este sentido, en el 2021, se realizaron 50 actividades de difusión (charlas, difusión radial y campaña de activación) recibiendo información 903 personas, entre familiares y población en general sobre el proceso de búsqueda de personas desaparecidas en el marco de la Ley N° 30470. En esta actividad el 55% del grupo participante fueron mujeres.

Esta cifra representa el avance del 225.75% respecto de la meta programada para este periodo.

Las actividades de difusión y promoción del servicio de acompañamiento psicosocial es una de las estrategias de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y comprende las acciones de sensibilización sobre la Ley N°30470 y la difusión de las acciones implementadas. Esta acción permite

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mejorar la respuesta desde la población para brindar y aportar con información importante para el desarrollo del proceso de búsqueda.

La DGBPD brindó información a un total de 903 personas sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario. Los talleres brindados fueron en las diferentes zonas priorizadas para la intervención de la DGBPD. En este período se logró realizar 17 talleres presenciales y 33 talleres virtuales.

Tenemos el siguiente detalle de las actividades de difusión:

- Lima: 3 talleres realizados de manera virtual, participando 84 personas.
- Ayacucho: 6 talleres (3 virtuales y 3 presenciales), participando 110 personas, 1 actividad de difusión radial alcanzando a 60 personas aproximadamente.
- Huánuco: 17 talleres de difusión (8 virtuales y 9 presenciales), participando 307 personas.
- Junín: 19 talleres de difusión (16 virtuales y 3 presenciales), participando 286 personas.
- Huancavelica: 2 talleres (1 virtual y 1 presencial), participando 61 personas.
- Apurímac: 2 talleres (1 virtual y 1 presencial), participando 55 personas.

Cabe señalar que, las restricciones impuestas por el gobierno debido a la crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, ocasionaron que los equipos de la DGBPD limitaran sus desplazamientos y, por consiguiente, la realización de talleres presenciales.

Para el año 2022, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento, realizarán los talleres de difusión de forma presencial.

Servicio 4.3.: Acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000.

El servicio está a cargo de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la DGBPD, consiste en el conjunto de sesiones, presenciales y no presenciales (plataformas virtuales, llamadas telefónicas), en las que se brinda soporte emocional a los familiares de personas desaparecidas en las diferentes etapas del proceso de búsqueda, con enfoque humanitario. El acompañamiento psicosocial permite la expresión de sentimientos, emociones, dudas y expectativas con relación al proceso de búsqueda. Asimismo, durante las sesiones se procura identificar y hacer evidente los recursos, a nivel individual, familiar y comunitario, que les permitió enfrentar el período de violencia. Este proceso tiene su punto de partida en cualquier etapa de la búsqueda; es decir,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

con la apertura de la investigación humanitaria, por requerimiento del Ministerio Público o del Poder Judicial.

Las sesiones de acompañamiento se realizan en espacios que garanticen la confidencialidad y reserva de la información; se brinda en lengua indígena u originaria y tomando en cuenta la pertinencia cultural. Este servicio permitirá disminuir los efectos negativos producidos por la desaparición desde la primera sesión; y, se mide por el número de familiares que reciben el acompañamiento psicosocial a través de sesiones en las diferentes etapas del proceso de búsqueda.

Durante el 2021, los equipos de la Dirección de Atención y Acompañamiento de Ayacucho, Huánuco, Junín y Lima, brindaron acompañamiento psicosocial a 901 personas nuevas y 525 continuadores, lo que hace un total de 1426 personas acompañadas (personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas). Esta cifra representa un avance de 142.60% respecto de la meta programada para este periodo. Vale la pena resaltar que, el 62% de los acompañamientos realizados ha sido a mujeres que buscan a sus seres queridos.

Las actividades en el marco del acompañamiento psicosocial es una de las principales estrategias desde la Dirección de Atención y Acompañamiento de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y comprende las acciones de intervención psicosocial con los familiares de personas desaparecidas. Esta acción permite brindar información importante para el proceso de búsqueda, abordar las emociones y sentimientos actuales que generan la búsqueda así como aquellas que se han mantenido durante el tiempo desde la desaparición de su ser querido.

Los equipos locales brindaron el acompañamiento psicosocial como se detalla a continuación:

- En Ayacucho se brindó acompañamiento a 298 personas nuevas, 242 familiares continuadores y un total de 1143 sesiones.
- En Huánuco se brindó acompañamiento a 244 personas nuevas, 134 familiares continuadores y un total de 1172 sesiones.
- En Junín se brindó acompañamiento a 199 personas nuevas, 56 familiares continuadores, con un total de 624 sesiones.
- En Lima se brindó acompañamiento a 160 personas nuevas, 93 personas continuadoras, con un total de 617 sesiones.

Debido a las restricciones a la movilidad por la crisis sanitaria del COVID-19, se vio necesario priorizar las sesiones virtuales, es así que, durante el periodo en análisis se realizaron 2597 sesiones virtuales y 959 sesiones presenciales, lo que hace un total de 3556 sesiones.

Para el 2022, se retoman el acompañamiento psicosocial presencial y mixto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.4.2. Lineamiento: Fortalecer el acompañamiento psicosocial con personal capacitado para la atención a personas halladas con vida y familiares de las personas desaparecidas, que reciben el servicio durante el proceso de búsqueda con enfoque humanitario

✓ Servicio 4.4.: Atención en salud mental a personas que participan en los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000.

Este servicio es brindado por el Ministerio de Salud y se mide a través del indicador porcentaje de personas que participan en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000 que reciben atención en salud mental.

Este indicador permite medir el porcentaje de personas afiliadas al SIS, que participan en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas que recibirán prestaciones relacionadas a la salud mental, según el diagnóstico del usuario. Se considera una atención de salud mental cuando el usuario cuenta con un diagnóstico e inicia tratamiento con un determinado paquete de intervención.

De 116 familiares de personas desaparecidas que recibieron el acompañamiento psicosocial por la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, 87 se encuentran afiliados a la IAFAS Seguro Integral de Salud, en estado activo, con lo cual tienen garantizada la cobertura gratuita del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud más los planes complementarios, incluye las atenciones médicas, psicológicas y psiquiátricas, medicamentos, insumos médicos y/o quirúrgicos y procedimientos requeridos, entre otros, de forma gratuita en los establecimientos de salud del MINSA y de los Gobiernos Regionales, a su solicitud.

En cuanto a las atenciones de salud, la Gerencia de Riesgo y Evaluación de las Prestaciones (GREP) del SIS, informó que, de la búsqueda efectuada respecto de los 116 beneficiarios, el sistema registra un total de 16 atenciones en salud mental brindadas a favor de los citados beneficiarios, durante el año 2021.

En ese sentido, el porcentaje de personas que participan en el proceso de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000 que reciben atención en salud mental es 13.79%. En este caso, se asume que el avance es 100.00%, puesto que, al momento de formular los logros esperados para el periodo en análisis se han consignados valores en cero, porque no se contaba con información histórica, toda vez que la provisión de este servicio se está dando por primera vez desde la implementación de este Plan.

Para el año 2022, se implementará una ficha de derivación formal desde la DGBPD hacia los CSMC de las zonas donde residen los familiares.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.5. OP 05: Incrementar la participación con enfoque intercultural y de género de los familiares de personas desaparecidas durante el proceso de búsqueda.

2.5.1. Lineamiento: Fortalecer la atención en lenguas indígenas u originarias para los familiares de personas desaparecidas, que participan en el proceso de búsqueda.

✓ Servicio 5.1.: Difundir y promover la atención de los familiares de personas desaparecidas que participan en los procesos de búsqueda que son atendidas en su propia lengua indígena u originaria.

El servicio es brindado por el MINJUSDH a través de la DGBPD y consiste en implementar espacios informativos como charlas, producción de spots radiales en su propio idioma. A través de estas acciones se difunden los siguientes contenidos: (i) finalidad de la Ley N° 30470 y del proceso de búsqueda de personas desaparecidas; (ii) canales para brindar información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro; y (iii) estrategias diferenciadas que aplica la DGBPD en sus investigaciones humanitarias, así como el acompañamiento psicosocial que incluye el apoyo material y logístico como ejes transversales. Los espacios de difusión son brindados por profesionales que conocen y manejan la Ley N° 30470 y hablan en lenguas indígenas u originarias.

El indicador permite medir el número de personas que son hablantes de lenguas indígenas u originarias que participan en las actividades de difusión brindadas en su propia lengua (talleres, espacios radiales, entrevistas en medios escritos, campañas, ferias).

Del total de talleres de difusión realizados, 3 talleres se llevaron a cabo en quechua, donde participaron 78 personas. Esta cifra representa un avance de 65.00% respecto de la meta programada para este periodo

Los procesos de búsqueda de personas desaparecidas se realizan con un enfoque inclusivo, es por ello, que el equipo de la Dirección de Atención y Acompañamiento de la región de Ayacucho, hablan quechua permitiendo garantizar la atención, recojo de los testimonios de los familiares de las personas desaparecidas y el acompañamiento psicosocial durante el proceso de búsqueda en su lengua originaria.

Los espacios de difusión brindado en quechua generan confianza y la posibilidad de expresar su sentir desde sus propias vivencias, además que permite incorporar las definiciones, procedimientos y estrategias del proceso de búsqueda disminuyendo los tecnicismos propios del tema.

Para la ejecución de este servicio, la DGBPD fortalecerá a sus equipos con el conocimiento de la lengua local de las zonas de intervención. Además, en caso se realice contrataciones de apoyo se deberá considerar el manejo de quechua y/o otras lenguas originarias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Además, la elaboración de materiales que puedan responder a las necesidades de los usuarios.

✓ Servicio 5.2.: Atención de personas hablantes de lenguas indígenas y originarias que reciben el servicio de búsqueda de personas desaparecidas.

El servicio es brindado por el MINJUSDH a través de la DGBPD y consiste en atender a los familiares de personas desaparecidas hablantes de lenguas indígenas u originaria durante todo el proceso de búsqueda (ficha de primer contacto, aplicación de fichas FAM, toma de muestra, exhibición de prendas, etc.). Las atenciones serán brindadas por profesionales que conozcan y manejen la Ley N° 30470 y hablen la lengua indígena u originaria.

El servicio se mide a través del indicador, número de personas hablantes de lenguas indígenas u originarias que reciben el servicio en su idioma local durante el proceso de búsqueda.⁶ El indicador permite medir la participación de los familiares hablantes de lenguas indígenas u originarias en los procesos de búsqueda y reciben el servicio por profesionales que conocen y manejan el idioma local.

Durante el año 2021, la Dirección de Atención y Acompañamiento brindó el acompañamiento psicosocial a un total de 1426 personas (personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas), de este total, 230 personas recibieron el acompañamiento psicosocial en quechua.

En ese sentido, el porcentaje de familiares de personas desaparecidas hablantes de lenguas indígenas u originarias que reciben el servicio de búsqueda en el idioma local es el 16.13%, el cual representa un avance del 80.65% respecto de la meta programada para este periodo.

En la región Ayacucho y Huancavelica se encuentra una población significativa que habla quechua; por lo que, el equipo de la DGBPD que interviene en esta región resulta insuficiente para brindar el acompañamiento psicosocial al total de familiares de personas desaparecidas.

Para el año 2022, se elaborarán estrategias de intervención de manera coordinada con los equipos del Ministerio Público y las DIRESAS - MINSA, con la finalidad de brindar el acompañamiento psicosocial a un mayor número de personas hablantes de quechua.

3. ANÁLISIS DE LOS LOGROS ALCANZADOS

⁶ El nombre del indicador de este servicio indica “número”, sin embargo, los logros esperados se han formulado en porcentaje, es por ello, que los logros obtenidos en el año 2021 también se informan en este último, a fin de medir su avance en la misma unidad de medida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En esta sección se presentan los principales resultados obtenidos en el marco de intervenciones realizadas.

Respecto al **Objetivo Prioritario 1**: “Incrementar la efectividad de las investigaciones humanitarias para la determinación de la suerte y/o el paradero de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000”, se pueden observar los siguientes avances.

- ✓ La aplicación de las estrategias diferenciadas en las investigaciones humanitarias que desarrolla la DGBPD ha permitido establecer, durante el periodo 2021, la suerte y el paradero de 161 personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000. Si bien este resultado representa un avance del 48.79% respecto de la meta programada para este periodo, es una cifra que se acerca en un solo año a lo logrado por la DGBPD entre los años 2018-2020 (181 personas desaparecidas).
- ✓ 903 personas fueron informadas sobre las estrategias diferenciadas que desarrolla la DGBPD para la búsqueda de personas desaparecidas, lo que superó la meta programada de 400 personas informadas.
- ✓ La DGBPD se valió eficientemente del RENADE para brindar información sobre personas desaparecidas y sitios de entierro. Así, emitió 86 reportes de información (390.91% respecto de la meta programada), los cuales fueron remitidos principalmente al Ministerio Público y al equipo de investigadores de la DGBPD. Asimismo, emitió 3 reportes estadísticos con información del RENADE (75% respecto de la meta programada).

Respecto al **Objetivo Prioritario 2**: “Incrementar la aplicación de un enfoque humanitario en todas las instituciones relacionadas a los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000”, se consideran los siguientes avances.

- ✓ El MINJUSDH a través de la DGBPD aprobó 2 instrumentos normativos relacionados con el proceso de búsqueda, lo que ha permitido superar la meta programada para este período representado por un avance del 200.00%.
- ✓ 10 convenios fueron suscritos e implementados entre instituciones relacionadas con el proceso de búsqueda de personas desaparecidas (05 convenios nuevos y 05 implementados), lo que ha permitido alcanzar la meta programada al 100%.
- ✓ 903 personas fueron informadas en las actividades de difusión (talleres presenciales y virtuales, espacios radiales, campañas, ferias, etc.) sobre el proceso de búsqueda con enfoque humanitario, lo que ha superado la meta programada con un avance al 225.75% para este período.
- ✓ El MINJUSDH ha emitido cuatro (04) informes trimestrales sobre las acciones que se han venido realizando a fin de evaluar el proceso de implementación del enfoque humanitario en la búsqueda de personas desaparecidas, lo que representa un avance del 133.33% respecto de la meta programada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Respecto al **Objetivo Prioritario 3**: “Incrementar los resultados de los análisis de restos humanos recuperados y de los familiares para la identificación de personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000”, se reportan estos avances:

- ✓ El Banco de Datos Genéticos (BDG), herramienta administrada por el MINJUSDH para gestionar la información de muestras óseas y de referencia para la identificación de personas desaparecidas, ingresó durante el año 2021 un total de 271 perfiles genéticos (135.50% de la meta programada), obtenidos tomando muestras biológicas a familiares y recopilando información de expedientes fiscales. Además, la DGBPD ha elaborado 7 informes de resultados de análisis genético que involucran a 11 personas desaparecidas (avance del 116.67% respecto de la meta prevista).
- ✓ Sobre la capacidad de respuesta del Instituto de Medicina Legal en el análisis e identificación de restos humanos de personas desaparecidas, el Ministerio Público ha informado que durante el año 2021 han identificado 101 restos óseos almacenados en el IML (21.54% de la meta programada). Por otro lado, a través de una labor coordinada se ha logrado identificar a 136 personas desaparecidas, quedando pendiente el reportar cuántos informes periciales de identificación ha elaborado el Equipo Forense Especializado.

Respecto al **Objetivo Prioritario 4**: “Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 – 2000”, se consideran los siguientes avances:

Están a cargo del MINJUSDH y del MINSA, y se destacan cuatro servicios.

- ✓ Las sesiones de fortalecimiento realizadas de forma virtual dirigidas a profesionales del sector salud, logró certificar en Acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas a 233 personas, superando la meta programada.
- ✓ Las actividades de difusión realizadas como talleres presenciales y virtuales, espacios radiales, campañas y ferias, entre otros, fueron informadas un total de 903 personas lo que representa un avance del 225.75% de la meta programada.
- ✓ El acompañamiento psicosocial fue brindado a 1426 personas, lo que representa un avance de 142.60% de la meta programada.
- ✓ El servicio de atención en salud mental a personas que participan en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980 a 2000 recae en el MINSA, informando que de las 116 familiares de personas desaparecidas que recibieron el acompañamiento psicosocial por la DGBPD, solo hay un total de 16 atenciones en salud mental, es decir, el 13.79%. No obstante, se asume en este caso que el avance es 100.00% dado que, al momento de formular

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

los logros esperados para el periodo en análisis se han consignados valores en cero, porque no se contaba con información histórica, toda vez que la provisión de este servicio se está por primera vez desde la implementación de este Plan.

Respecto al **Objetivo Prioritario 5**: “Reducir los efectos psicosociales negativos producidos por la desaparición y por el proceso de búsqueda en los familiares de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980 - 2000”, se reportan los siguientes avances:

- ✓ La DGBPD realizó 3 talleres de difusión en quechua, donde participaron 78 personas. Esta cifra representa un avance de 65.00% respecto de la meta programada para este periodo
- ✓ A través de la Dirección de Atención y Acompañamiento se brindó el acompañamiento psicosocial a un total de 1426 personas (personas halladas con vida y familiares de personas desaparecidas), de este total, 230 personas recibieron el acompañamiento psicosocial en quechua, lo que representa un avance del 80.65% respecto de la meta programada para este periodo.

Entre las causas que dificultaron alcanzar los estándares de cumplimiento, se destaca los siguientes:

- ✓ Las restricciones de movilidad impuestas por el Gobierno debido a la crisis sanitaria por la expansión de la COVID-19, limitaron durante parte del año 2021 las diligencias de campo necesarias para culminar las investigaciones humanitarias, así como para realizar talleres y sesiones de acompañamiento de forma presencial.
- ✓ Recursos presupuestales y humanos limitados para la realización de algunos de los servicios planteados en el PNBPD, si bien no impidieron su realización y algún nivel de avance, sí dificultan lograr mejores resultados. Resalta el número de peritos con los que cuenta el IML para las labores de identificación de restos óseos, y también que la DGBPD solo cuente con un servidor para administrar el sistema, ingreso, consolidación y depuración de la información del RENADE. Asimismo, limitaciones logísticas (falta de vehículos, personal especializado, reactivos necesarios para la identificación) dificultaron la realización de diligencias programadas por el Ministerio Público.
- ✓ Se han evidenciado limitaciones en el intercambio de información genética entre el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, situación que ha ralentizado el proceso de identificación.
- ✓ Se hace evidente la necesidad de contratar personal que tenga dominio del idioma quechua, por la demanda en las intervenciones en las zonas quechua hablantes que están priorizadas, en especial los equipos de atención y acompañamiento.
- ✓ No contar con lineamientos conjuntos (MINSAs - DGBPD MINJUS), que permitan establecer la ruta para las derivaciones de los casos y acciones interinstitucionales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



4. MEDIDAS ADOPTADAS

Entre las principales alternativas requeridas para mejorar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030, se pueden señalar las siguientes:

- ✓ La programación y el seguimiento trimestral fue la estrategia adoptada por la DGBPD para garantizar el avance y culminación de las investigaciones humanitarias así como el acompañamiento psicosocial brindado a los familiares. Este seguimiento permitió superar la meta de informes concluidos, revirtiendo la tendencia decreciente de conclusión de investigaciones humanitarias e incrementar significativamente el número de personas desaparecidas incluidas cuyo paradero final es determinado en estos informes.
- ✓ Frente a la limitación de recursos, el Ministerio Público gestionó recursos para la contratación de más peritos y la adquisición de los insumos requeridos por el laboratorio del IML especializado en la identificación de restos óseos. Por otro lado, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el MINJUSDH y el Ministerio Público, la DGBPD contribuyó con el Ministerio Público con recursos humanos (un biólogo) y materiales (insumos y reactivos) para las labores de identificación de restos óseos que realiza el laboratorio de análisis genético del IML en Ayacucho. También apoyó con personal especializado de la DGBPD en algunas diligencias fiscales orientadas a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.
- ✓ En coordinaciones realizadas entre el Ministerio Público y la DGBPD se ha planteado la necesidad de establecer canales para el intercambio y el empleo de la información genética bajo custodia tanto del Banco de Datos Genéticos como del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- ✓ Las coordinaciones con los centros de salud mental comunitarios en las regiones priorizadas, para la sostenibilidad del acompañamiento y recuperación de los familiares de personas desaparecidas que participan en los procesos de búsqueda.
- ✓ El acompañamiento psicosocial y las actividades de difusión fueron adaptadas a metodologías virtuales y mixtas, de acuerdo a las zonas y grupos vulnerables.
- ✓ Las actividades de difusión se incluyeron como estrategias de la investigación para la recuperación de información en el proceso de búsqueda.

5. CONCLUSIONES

- ✓ El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas al 2030 fue aprobado en julio de 2021 por Decreto Supremo N°011-2021-JUS. Su aprobación y el inicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



de su implementación se realizaron durante un contexto de crisis sanitaria para el control de la expansión de la COVID-19, donde el Gobierno estableció una serie de restricciones y medidas que limitaron la realización plena de algunos de los servicios previstos, en especial aquellos que requerían desplazamientos y contacto interpersonal.

- ✓ Las instituciones responsables de la implementación del PNBPD cumplieron con tres de las seis metas establecidas para los cinco objetivos prioritarios. Las metas cumplidas se relacionan con el incremento de la efectividad de las investigaciones humanitarias, y la reducción de los efectos psicosociales negativos en los familiares de personas desaparecidas. Las metas en las que hubo avances parciales están vinculadas con la implementación del enfoque humanitario en las instituciones a cargo del PNBPD, la identificación de restos óseos humanos, y la participación de los familiares en los procesos de búsqueda.
- ✓ En doce de los dieciocho servicios consignados en el Plan se alcanzaron los logros previstos para el año 2021, mientras que en seis se lograron resultados parciales. Esta medición permite concluir que los servicios a los que se debe prestar especial atención son las investigaciones humanitarias, la elaboración de reportes estadísticos y la promoción de la participación de los familiares a cargo de la DGBPD, así como la identificación de restos óseos de personas desaparecidas a cargo del IML.
- ✓ Las estrategias de acompañamiento psicosocial en el 2021, permitieron fortalecer los vínculos de confianza con los actores del proceso de búsqueda y alcanzar las metas del plan. Las acciones de acompañamiento psicosocial fueron realizadas con enfoque de género, interculturalidad y de derechos humanos lo que permitió garantizar la participación de los familiares durante el proceso de búsqueda.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar un seguimiento constante a la implementación de los servicios incluidos en el PNBPD, para identificar los riesgos que se presenten a partir del reconocimiento de brechas en la provisión de recursos financieros y humanos, logísticos, tecnológicos, etc. Este seguimiento debe orientarse principalmente a los servicios donde se ha visualizado menor avance, y debe servir para emitir las alertas correspondientes y generar alternativas de solución.
- ✓ Promover una mayor coordinación y articulación entre las entidades responsables de implementar los servicios del PNBPD, a efectos de garantizar una mayor eficiencia en la provisión oportuna de los mismos.
- ✓ Presentar este informe y los reportes de seguimiento a la implementación del PNBPD en alguna sesión del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para promover y fortalecer el proceso de búsqueda con enfoque

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General de
Búsqueda de Personas
Desaparecidas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

humanitario de las personas desaparecidas durante el periodo de violencia 1980-2000, creado mediante Resolución Ministerial N° 269-2020-JUS.

7. ANEXOS

- ✓ Reporte Anual de seguimiento

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/3029455-plan-nacional-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-al-2030-reporte-de-seguimiento-2021>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

